



Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"50 ANIVERSARIO
SEDE REGIONAL ORÁN
1973-2023"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Ramón de la Nueva Orán

31 JUL 2023

Expediente N° SO-19.287/2011.-
Resolución N° SO-351/2023.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, en relación a la designación del Bioq. Jorge Leonardo Martos, DNI N° 12.826.319, en el cargo Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Simple en la asignatura "Técnicas Bioquímicas II" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos; y

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° según Resolución N° CD-SALUD-043/2013 se designa al Bioq. Jorge Leonardo Martos, DNI N° 12.826.319, en el cargo Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Simple en la asignatura "Técnicas Bioquímicas II" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos que se dicta en Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, Dirección General de Administración de Sede Orán informa que el Bioq. Jorge Leonardo Martos, DNI N° 12.826.319, falleció el día 11 de julio de 2023, según copia de certificado de defunción.

Que, de acuerdo a lo expuesto corresponde dar por finalizadas las funciones del docente en el cargo de referencia, por fallecimiento, a partir del 12 de julio de 2023; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Tener por finalizadas las funciones del Bioq. Jorge Leonardo Martos, D.N.I. N° 12.826.319, en el cargo Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Simple en la asignatura "Técnicas Bioquímicas II" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos que se dicta en Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, por fallecimiento, a partir del 12 de julio de 2023, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a Dirección General de Personal, Secretaría de Sede, Consejo Asesor, Dirección Académica, Dirección General de Administración, Cuerpo Coordinador de Carrera de Sede Orán y Oficina de Personal de la Sede Orán, para su conocimiento y efectos.-

hc

Prof. GRACIELA A. LAMAS
SECRETARIA DE EXTENSION
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNSA SEDE REGIONAL ORAN



Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA